



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 081 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0005816, sobre delegación al Director Regional de Salud Puno, para constituir el SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400-914: REGION PUNO – SALUD PUNO – LAMPA;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000106-2024-GRP/ORA de fecha 03 de abril del 2024, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE – DIRESA PUNO.

REF.: PROVEIDO 005787-2024-GRP/ORA (27MAR2024)...

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 934-2024-GR PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO-DG/DEA.

ANÁLISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la Red de Salud Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado ... se sugiere delegar al Dr. Edwin Wilberto Corrales Mejía. La facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de la Red de Salud de Puno, de la Unidad Ejecutora: REGION PUNO – SALUD PUNO. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000106-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000528-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 081 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 ABR. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director Regional de Salud Puno, EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400-914: REGION PUNO – SALUD PUNO - LAMPA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

